

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE
TRANSFERENCIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1839

ARICA, 14 SEP 2016

VISTOS:

1. Resolución Exenta N° 539, de fecha 18 de Marzo de 2016, que aprobó las Bases Administrativas y Anexos Complementarios, sobre Postulación al 6% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, relativo a Actividades Sociales y de Rehabilitación de Drogas, para el año 2016.
2. Resolución Exenta N° 1212, de fecha 22 de Junio de 2016, que Aprueba el Convenio de Transferencia celebrado con esa misma fecha, entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, y el Comité Iniciativa Arica y Parinacota Sustentable, mediante el cual este último efectuará la ejecución del proyecto denominado "Escuela de Líderes basados en los valores del Autocuidado, Habilidades e Integración Social para fortalecer Organización Comunitaria".
3. Modificación de Convenio de fecha 07 de Agosto de 2016, celebrado entre este Gobierno Regional y el Comité Iniciativa Arica y Parinacota Sustentable, relativo al Convenio individualizado en el numeral anterior
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;
5. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
6. Lo dispuesto en la Glosa 02.2.1, común para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales, establecido en la Ley N° 20.882, sobre Presupuesto del Sector Público año 2016.
7. Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

Que por solicitud de la parte ejecutora, se hace necesario aprobar la Modificación de Convenio individualizada en el numeral 3 de los Vistos, celebrada con el objeto de reitemizar determinadas partidas del proyecto individualizado en el numeral 2 de los Vistos.

RESUELVO:

1. Apruébese la Modificación de Convenio de fecha 07 de Agosto de 2016, celebrada entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, y el Comité Iniciativa Arica y Parinacota Sustentable, individualizada en el numeral 3 de los Vistos.
2. En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 6, de la Resolución N° 1.600, de 2008, emitida por la Contraloría General de la República, se transcribe el texto íntegro de la Modificación de Convenio aprobada:

[Handwritten signature]
INUTILIZADO
INSTITUTO NACIONAL DE ARIACA Y PARINACOTA

"MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
CON
COMITÉ INICIATIVA ARICA Y PARINACOTA SUSTENTABLE

En Arica, a 07 de Agosto de 2016, entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, RUT N° 61.978.890-7, representado por su Intendente Regional, Doña Gladys Acuña Rosales, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida General Velásquez N° 1775, comuna de Arica, y el Comité Iniciativa Arica y Parinacota Sustentable, RUT N° 65.462.250-7 representada por Don (ña) Manuel Alejandro Rodríguez Molina, Cédula de Identidad N° 12.610.857-5, ambos domiciliados para estos efectos en Las Azucenas N° 2376 Población Tarapacá Oriente, en la ciudad de Arica, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Las partes, con fecha 22 de junio de 2016 celebraron un Convenio de Transferencia de Recursos, aprobado por Resolución Exenta N° 1212, emitida con fecha 28 de Junio de 2016 por este Gobierno Regional, para la ejecución del proyecto: "Escuela de Líderes basados en los valores del Autocuidado, Habilidades e Integración Social para fortalecer Organización Comunitaria", adjudicado al Fondo Social y Rehabilitación de Drogas del Concurso 6% del FNDR, Año 2016, según consta en Certificado N° 149, de fecha 30 de Mayo de 2016, emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional.

SEGUNDO: Por este acto, las partes comparecientes vienen en modificar el Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula anterior, conforme al siguiente tenor:

1. Reemplácese, en su totalidad, el numeral primero de la cláusula cuarta del Convenio original, por el texto que a continuación se indica:

"Financiar el proyecto individualizado en la cláusula anterior, conforme a la siguiente distribución":

ITEM	MONTO FINANCIADO GORE	MONTO FINANCIADO POR EL EJECUTOR	MONTO APORTE DE TERCEROS	TOTAL
HONORARIOS	\$ 4.633.025	0	0	
EQUIPAMIENTO (IMPLEMENTACIÓN)	\$ 0	0	0	
TRASLADOS	\$ 440.000	0	0	
ALIMENTACIÓN	\$ 1.552.000	0	0	
ALOJAMIENTO	\$ 0	0	0	
DIFUSIÓN	\$ 432.000	0	0	
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 298.500	0	0	
GASTOS DE IMPREVISTOS	\$ 300.000	0	0	
TOTAL	\$ 7.655.525	0	0	\$ 7.655.525

TERCERO: En lo no modificado, se mantiene vigente cada uno de los puntos estipulados en el mencionado convenio.

CUARTO: La personería de Doña Gladys Acuña Rosales para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota consta en el Decreto Supremo N° 1128, de fecha 25 de Agosto de 2015, del Ministerio del Interior. La personería de Doña Juana Jamett Palacios, para representar al Comité Iniciativa Arica y Parinacota Sustentable, Personalidad Jurídica N° 1616, consta en Certificado N° 871, emitido por la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 14 de Abril de 2016. Ambos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UTILIZADO

~~_____~~
[Handwritten signature]

QUINTO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder del Comité Iniciativa Arica y Parinacota Sustentable los restantes en poder del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Firmado GLADYS ACUÑA ROSALES, INTENDENTA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firme ilegible); MANUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ MOLINA, PRESIDENTE, COMITÉ INICIATIVA ARICA Y PARINACOTA SUSTENTABLE (Posee un timbre y una firma ilegible) EVA/PSA/gqq".

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.




ENR/EVA/eva

DISTRIBUCION FISICA:

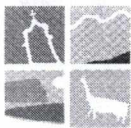
1. Oficina de partes.

DISTRIBUCIÓN ELECTRÓNICA:

1. DACOG, Unidad 6º
2. DACOG, Analista Gloria Quispe Quispe
3. DACOG, Abogado
4. Ejecutor, a través de la Analista Gloria Quispe Quispe
5. Dpto. Jurídico



~~FIRMA.~~
INUTILIZADO
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA



**"MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
CON
COMITÉ INICIATIVA ARICA Y PARINACOTA SUSTENTABLE**

En Arica, a 7 de Agosto de 2016, entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota**, RUT N° 61.978.890-7, representado por su Intendenta Regional, Doña **Gladys Acuña Rosales**, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida General Velásquez N° 1775, comuna de Arica, y el Comité Iniciativa Arica y Parinacota Sustentable, RUT N° 65.462.250-7 representada por Don Manuel Alejandro Rodríguez Molina, Cédula de Identidad N° 12.610.857-5, ambos domiciliados para estos efectos en Las Azucenas N° 2376 Población Tarapacá Oriente, en la ciudad de Arica, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Las partes, con fecha 22 de junio de 2016 celebraron un Convenio de Transferencia de Recursos, aprobado por Resolución Exenta N° 1212, emitida con fecha 28 de Junio de 2016 por este Gobierno Regional, para la ejecución del proyecto: "Escuela de Líderes basados en los valores del Autocuidado, Habilidades e Integración Social para fortalecer Organización Comunitaria", adjudicado al Fondo Social y Rehabilitación de Drogas del Concurso 6% del FNDR, Año 2016, según consta en Certificado N° 149, de fecha 30 de Mayo de 2016, emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional.

SEGUNDO: Por este acto, las partes comparecientes vienen en modificar el Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula anterior, conforme al siguiente tenor:

1. **Reemplácese**, en su totalidad, el numeral primero de la cláusula cuarta del Convenio original, por el texto que a continuación se indica:

"Financiar el proyecto individualizado en la cláusula anterior, conforme a la siguiente distribución":

ITEM	MONTO FINANCIADO GORE	MONTO FINANCIADO POR EL EJECUTOR	MONTO APOORTE DE TERCEROS	TOTAL
HONORARIOS	\$ 4.633.025	0	0	
EQUIPAMIENTO (IMPLEMENTACIÓN)	\$ 0	0	0	
TRASLADOS	\$ 440.000	0	0	
ALIMENTACIÓN	\$ 1.552.000	0	0	
ALOJAMIENTO	\$ 0	0	0	
DIFUSIÓN	\$ 432.000	0	0	
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 298.500	0	0	
GASTOS DE IMPREVISTOS	\$ 300.000	0	0	
TOTAL	\$ 7.655.525	0	0	\$ 7.655.525

TERCERO: En lo no modificado, se mantiene vigente cada uno de los puntos estipulados en el mencionado convenio.

CUARTO: La personería de Doña **Gladys Acuña Rosales** para representar al **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** consta en el Decreto Supremo N° 1128, de fecha 25 de Agosto de 2015, del Ministerio del Interior. La personería de Don Manuel

Alejandro Rodríguez Molina, para representar al **Comité Iniciativa Arica y Parinacota Sustentable**, Personalidad Jurídica N° 1616, consta en Certificado N° 871, emitido por la **Ilustre Municipalidad de Arica**, con fecha **14 de Abril de 2016**. Ambos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

QUINTO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder del Comité Iniciativa Arica y Parinacota Sustentable los restantes en poder del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.



[Handwritten signature in blue ink]
GLADYS ACUÑA ROSALES
INTENDENTA
REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

[Handwritten signature in blue ink]

MANUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ MOLINA
PRESIDENTE
COMITÉ INICIATIVA ARICA Y PARINACOTA
SUSTENTABLE



[Handwritten signature]
EVA/PSA/gcg

Alejandro Rodríguez Molina, para representar al **Comité Iniciativa Arica y Parinacota Sustentable**, Personalidad Jurídica N° 1616, consta en Certificado N° 871, emitido por la **Ilustre Municipalidad de Arica**, con fecha **14 de Abril de 2016**. Ambos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

QUINTO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder del Comité Iniciativa Arica y Parinacota Sustentable los restantes en poder del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

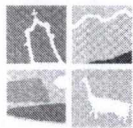


GLADYS ACUÑA ROSALES
INTENDENTE
REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

MANUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ MOLINA
PRESIDENTE
COMITÉ INICIATIVA ARICA Y PARINACOTA
SUSTENTABLE



EVA/PSA/gdq



**"MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
CON
COMITÉ INICIATIVA ARICA Y PARINACOTA SUSTENTABLE**

En Arica, a 7 de Agosto de 2016, entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota**, RUT N° **61.978.890-7**, representado por su Intendente Regional, Doña **Gladys Acuña Rosales**, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida General Velásquez N° 1775, comuna de Arica, y el Comité Iniciativa Arica y Parinacota Sustentable, RUT N° 65.462.250-7 representada por Don Manuel Alejandro Rodríguez Molina, Cédula de Identidad N° 12.610.857-5, ambos domiciliados para estos efectos en Las Azucenas N° 2376 Población Tarapacá Oriente, en la ciudad de Arica, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Las partes, con fecha 22 de junio de 2016 celebraron un Convenio de Transferencia de Recursos, aprobado por Resolución Exenta N° 1212, emitida con fecha 28 de Junio de 2016 por este Gobierno Regional, para la ejecución del proyecto: "Escuela de Líderes basados en los valores del Autocuidado, Habilidades e Integración Social para fortalecer Organización Comunitaria", adjudicado al Fondo Social y Rehabilitación de Drogas del Concurso 6% del FNDR, Año 2016, según consta en Certificado N° 149, de fecha 30 de Mayo de 2016, emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional.

SEGUNDO: Por este acto, las partes comparecientes vienen en modificar el Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula anterior, conforme al siguiente tenor:

1. **Reemplácese**, en su totalidad, el numeral primero de la cláusula cuarta del Convenio original, por el texto que a continuación se indica:

"Financiar el proyecto individualizado en la cláusula anterior, conforme a la siguiente distribución":

ITEM	MONTO FINANCIADO GORE	MONTO FINANCIADO POR EL EJECUTOR	MONTO APORTE DE TERCEROS	TOTAL
HONORARIOS	\$ 4.633.025	0	0	
EQUIPAMIENTO (IMPLEMENTACIÓN)	\$ 0	0	0	
TRASLADOS	\$ 440.000	0	0	
ALIMENTACIÓN	\$ 1.552.000	0	0	
ALOJAMIENTO	\$ 0	0	0	
DIFUSIÓN	\$ 432.000	0	0	
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 298.500	0	0	
GASTOS DE IMPREVISTOS	\$ 300.000	0	0	
TOTAL	\$ 7.655.525	0	0	\$ 7.655.525

TERCERO: En lo no modificado, se mantiene vigente cada uno de los puntos estipulados en el mencionado convenio.

CUARTO: La personería de Doña **Gladys Acuña Rosales** para representar al **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** consta en el Decreto Supremo N° 1128, de fecha 25 de Agosto de 2015, del Ministerio del Interior. La personería de Don Manuel